



**Secretaria General Alcaldia Mayor de
Bogota D.C.
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA**

CONTROLES EMPRESARIALES SAS

N.I.T. 800058607
Carrera 16 A No. 75 29
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Adriana Márquez Pardo
amarquez@coem.co
Teléfono: +1 (601) 456-2727

Número de Orden **145838**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Nube pública IV**
Fecha de Emisión **07/05/25**
Fecha de Vencimiento **15/12/25**
Comprador **Arleth Saurith Contreras**
Ordenador del gasto **Diana Rocio Celis Mora**
Supervisor **Arleth Patricia Saurith Contreras**
Teléfono **3143847432**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **3.6% Estampillas Distritales 0.5%**
Impuesto al Timbre
Justificación **Adquirir Servicios de nube pública
en el segmento Microsoft a través del Acuerdo
Marco de Precios, para la Secretaría General de la
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**

Enviar a

Secretaria General Alcaldia
Mayor de Bogota D.C.
Carrera 8 No. 10-65
Bogotá Bogotá
Atte: Arleth Saurith Contreras

Facturar a

Secretaria General Alcaldia
Mayor de Bogota D.C.
Carrera 8 No. 10-65
Bogotá, Bogotá
Atte: Arleth Saurith Contreras

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 764 - 761	npu04 - CO-GE-05. Valor servicio portal CSP	1.0	Unidad	666.866.016,51	666.866.016,51
2	CDP 764 - 761	npu04 - CO-GE-01. Tasa de intermediacion para servicios autogestionados	1.0	Unidad	95.028.407,36	95.028.407,36
3	CDP 764 - 761	npu04 - IVA	1.0	Unidad	18.055.397,40	18.055.397,40
779.949.821,27 COP						



Número Póliza: 4269802

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8000586072
Dirección CR 16 A # 75 29	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 5462727

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8000586072	Dirección CR 16 A # 75 29	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 5462727
--	-------------------------------	--	------------------------------	-----------------------	---------------------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D C	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8999990619
--	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 16556454	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 2769	Ciudad expedición BOGOTA D.C.	Fecha de expedición 2025-05-12
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01216556454	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07-MAY-2025	15-JUN-2026	\$77.994.982,13	\$103.594
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07-MAY-2025	15-DIC-2028	\$38.997.491,06	\$168.982



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$272.576	Valor IVA \$51.789	Total a pagar \$324.365	Valor asegurado \$116.992.473,19	Total valor asegurado \$116.992.473,19
----------------------------------	-----------------------	----------------------------	-------------------------------------	---

VALOR A PAGAR EN LETRAS : TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde 07-MAY-2025	Vigencia movimiento hasta 15-DIC-2028	Número de días 1318	Vigencia póliza desde 07-MAY-2025	Vigencia póliza hasta 15-DIC-2028
--	--	------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - NIT 890.903.407-9

Ramo 012	Producto NDX	Oficina 2769	Usuario CUM005
-------------	-----------------	-----------------	-------------------



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social AFIANSEG LTDA	Código 2001	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría AGENCIAS	% participación 100%	Prima 272.576
---	----------------	---	-----------------------	-------------------------	------------------

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SEGUN ORDEN DE COMPRA 145838 - INSTRUMENTO DE AGREGACION NUBE PUBLICA IV - ADQUIRIR SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA EN EL SEGMENTO MICROSOFT A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada


Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) en la póliza 4269802 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S y Asegurado y/o Beneficiario es BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D C y su documento 16556454 expedida el día 12 de Mayo de 2025 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	\$272.576
Impuestos	\$51.789
Total: \$324.365	

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 12 días del mes de Mayo de 2025.


 Firma Autorizada

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (Decreto 1082 de 2015)

SEGUROS



CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL FORMATO	CÓDIGO CLAUSULADO	CÓDIGO NOTA TÉCNICA
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	01/01/2017	25/06/2017
2	Tipo y número de la entidad	13-18	13-18
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	5	5
5	Identificación interna de la proforma	F-01-12-084	N-01-012-0011

En este documento encontrará todas las coberturas, derechos y obligaciones que tiene como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió con usted por haber contratado el Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales.

Este clausulado está dirigido al asegurado.

CONTENIDO

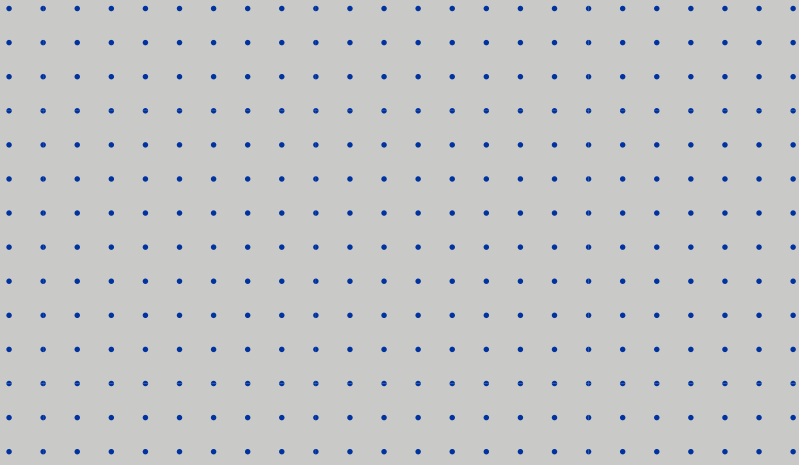
SECCIÓN 1 - COBERTURAS

1. Seriedad de la oferta.
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
3. Cumplimiento del contrato.
4. Devolución de pago anticipado.
5. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
6. Estabilidad y calidad de la obra.
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.
8. Calidad del servicio.

SECCIÓN 2 - EXCLUSIONES

SECCIÓN 3 - OTRAS CONDICIONES

1. Independencia de los amparos.
2. Suma asegurada.
3. Vigencia
4. Efectividad de la garantía.
5. Indivisibilidad de la garantía.
6. Cesión de la póliza.
7. Cesión del contrato garantizado.
8. Terminación por agravación del estado del riesgo.
9. Pago de prima e irrevocabilidad.
10. Pago del siniestro.
11. Coexistencia de seguros.
12. Compensación.
13. Subrogación.
14. Intervención en procesos de reorganización y/o liquidación.
15. Certificados o anexos de modificación.
16. Vigilancia e inspección.
17. Notificaciones y recursos.
18. Naturaleza del seguro.
19. Cláusulas incompatibles.
20. Solución de conflictos.
21. Domicilio.
22. Coaseguro.
23. Devolución de firmas.



SECCIÓN I – COBERTURAS

SURA le pagará las coberturas descritas en la carátula hasta por el monto asegurado, teniendo en cuenta que el contrato de seguro es indemnizatorio según el artículo 1088 del Código de Comercio. La indemnización podrá comprender el daño emergente y el lucro cesante, pero este último requiere de acuerdo expreso en las condiciones particulares para ser cubierto. Este seguro le cubre los perjuicios directos ocasionados por incumplimientos imputables al contratista-garantizado.

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

Cubre a la entidad estatal de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las oferta
- 1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.4 La falta de otorgamiento por parte del

proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- 2.1 La no inversión del anticipo.
- 2.2 El uso indebido del anticipo.
- 2.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista-garantizado.
- 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista-garantizado.
- 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

4. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista-garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista-garantizado en virtud de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista-garantizado, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento en las condiciones de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

8. CALIDAD DEL SERVICIO

Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.



SECCIÓN II – EXCLUSIONES

SURA no pagará los perjuicios causados directa o indirectamente por:

1. **Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
2. **Daños causados por el contratista-garantizado a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.**
3. **Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.**
4. **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.**

SECCIÓN III – OTRAS CONDICIONES

1. INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS

Las coberturas deben ser independientes unas de otras respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de una cobertura para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

2. SUMA ASEGURADA

El valor asegurado para cada cobertura será la suma máxima que SURA pagará en caso de siniestro.

3. VIGENCIA

La duración de cada una de las coberturas, será la establecida en la carátula, en las condiciones particulares o en los anexos de este seguro.

4. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo a los artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, usted deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar el valor de la pérdida, respetando el derecho de audiencia del contratista-garantizado y de SURA de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

- 4.1 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista-garantizado y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 4.2 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe



ordenar el pago al contratista-garantizado y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

- 4.3 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista-garantizado y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

En cualquier caso, para determinar el monto del perjuicio a reclamar a SURA, usted deberá deducir del mismo cualquier suma que le adeude el contratista-garantizado.

5. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA

Este seguro es indivisible. Sin embargo, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, si el contrato garantizado tiene una duración mayor a cinco años, se cubren los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, según lo señalado en las condiciones particulares de este seguro.

El seguro será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la vigencia del seguro o a obtener uno nuevo que cubra el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el período contractual siguiente. Ahora bien, si SURA decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual siguiente, le debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal contratante asegurada seis meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente.

Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución.

Si SURA no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, SURA quedará obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual siguiente.

En consecuencia, en la medida en que SURA cumpla estrictamente con la obligación

de informar por escrito a la entidad estatal contratante asegurada con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa siguiente del contrato, si el contratista garantizado incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la garantía vigente.

6. CESIÓN DE LA PÓLIZA

Este seguro no se puede ceder ni modificar al tomador, afianzado, beneficiario o asegurado sin que SURA lo autorice.

En caso de no cumplirse lo anterior, el seguro terminará automáticamente y SURA solo pagará los daños causados por incumplimientos que se den antes de la fecha de cesión.

7. CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO

El contrato garantizado no puede ser cedido sin la autorización escrita de SURA, de no ser así, este seguro terminará automáticamente desde la fecha de la cesión.

8. TERMINACIÓN POR AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

Este seguro se termina si se hacen cambios al objeto, las obligaciones, la vigencia o al valor del contrato garantizado, si estos no son informados a SURA 10 días después de realizados para evaluar el nuevo riesgo y determinar si se cubren o no dichas modificaciones.



9. PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no termina por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

10. PAGO DEL SINIESTRO

SURA pagará el valor del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha de recepción de la comunicación escrita presentada por usted, acompañada del acto administrativo ejecutoriado, según lo establecido en el numeral 4 de la presente Sección.

Cuando existan saldos a favor del contratista-garantizado, usted aplicará la compensación de acuerdo con el numeral 12 de la presente Sección, disminuyendo el valor a indemnizar. Si no existen saldos a favor del contratista-garantizado, usted deberá certificarlo.

Según el artículo 1110 del Código de Comercio SURA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

11. COEXISTENCIA DE SEGUROS

Si al momento del siniestro existen otros seguros de cumplimiento con las mismas coberturas, la indemnización se divide entre los aseguradores, en proporción al monto asegurado por cada uno, sin superar la suma asegurada por SURA.

12. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista-garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista-garantizado, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

En los eventos en que existan saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal aplicará la compensación a que se refiere el numeral 11 de la presente Sección, estableciendo la disminución en el valor a indemnizar. En caso de no existir saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal expedirá constancia en dicho sentido.

13. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización SURA se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado contra el contratista-garantizado.

Si usted renuncia a sus derechos contra el contratista-garantizado pierde el derecho a la indemnización.

14. INTERVENCIÓN EN PROCESOS DE REORGANIZACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN.

Cuando el contratista-garantizado solicite ser admitido a la admisión en alguno de los procesos de la Ley 1116 de 2006 y sus normas complementarias o sustitutivas, usted debe hacerse parte del mismo y notificar a SURA.

Si usted se abstiene de intervenir en el proceso oportunamente, SURA deducirá de la indemnización, el valor de los perjuicios que esto le cause.

15. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Cuando la suma asegurada sea aumentada o disminuida o cuando las condiciones del contrato original sean modificadas, SURA expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro en caso de aceptar los cambios.

16. VIGILANCIA E INSPECCIÓN

SURA puede vigilar la ejecución del contrato garantizado e intervenir para facilitar el cumplimiento de la obligación garantizada. Así mismo, usted debe ejercer dicha vigilancia.

Cuando sea necesario, SURA puede revisar los libros y documentos del contratista-garantizado y del asegurado, que tengan relación con el contrato.

17. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

Usted debe notificar a SURA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista-garantizado y de SURA.

18. NATURALEZA DEL SEGURO

Este seguro no representa una obligación solidaria ni incondicional y su efectividad depende de la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

19. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de que no concuerden las condiciones de este seguro con las del contrato, predominan las primeras

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier conflicto originado por la celebración o ejecución del contrato de seguro será resuelto por la justicia ordinaria.

Si después de haberse emitido este seguro, las partes del contrato garantizado celebran un compromiso, el mismo no obliga a SURA a menos que esta lo acepte expresamente y por escrito.

21. DOMICILIO

Para los efectos de este seguro, se acuerda como domicilio de las partes, la ciudad de Medellín-Colombia.

22. COASEGURO

Si existe coaseguro el valor de la indemnización se divide entre los aseguradores en proporción al valor de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre los mismos.

23. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

Cuando el valor asegurado se disminuya durante la ejecución del contrato garantizado o cuando sea retirada alguna cobertura, SURA devolverá al tomador de forma proporcional, la prima no devengada.



Desde tu celular marca #888,
Bogotá 601 4378888
Cali 602 4378888
Medellin: 604 4378888
Línea nacional: 01 8000 51 8888 desde el resto del país.

segurossura.com.co





Consultar Póliza

Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la póliza

Escanea el código QR

Digita los datos de la póliza y tomador

Número de Póliza  *

4269802

Tipo de Documento *

NIT

Número de Documento  *

8000586072



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Buscar

Datos de Póliza

Número de Póliza

4269802

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8000586072

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8999990619

Ver Anexos (1)

 SECRETARÍA GENERAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	4231000-FT-960
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES	VERSIÓN	03
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	LISTA DE VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS	PÁGINA:	1 de 1

Contrato No.	OC 145838 4204000-658-2025	Contratista:	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.	C.C./ Nit.	800.058.607-2	Tipo de modificación del contrato (si aplica):	Suscripción
No. de Póliza: Fecha de expedición:	Cumplimiento: 4269802 Documento 16556454 12/05/2025	Cumplimiento del contrato: (Indicar si la garantía que se está revisando es de cumplimiento de contrato. De lo contrario indicar NO)	SI	Resp. Civil Extracontractual: (Indicar si la garantía que se está revisando es de responsabilidad civil extracontractual. De lo contrario indicar NO)	NO	Novedad de la Garantía presentada: (por suscripción del contrato, adición, prórroga, modificación, etc.)	Suscripción
REQUISITO A VERIFICAR				CUMPLE		OBSERVACIONES	
				SI	NO		
1	Los datos registrados por el contratista en la plataforma SECOP II (cuando el contrato se adelante por dicha plataforma) son consistentes con la información de la póliza remitida.		X				
2	Se realiza la revisión de la certificación de afiliación a la ARL y cumple con lo requerido por el contrato.		X				
3	La póliza está emitida por una compañía aseguradora incluida en la Lista general de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.		X				
4	Cumple con la revisión de validación del origen e integridad del documento remitido, de que trata la Circular Conjunta No.001 del 20 de agosto de 2021 emitida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera de Colombia.		X				
5	La fecha de expedición de la póliza de garantías es igual o posterior a la suscripción del contrato.		X				
6	La información del Tomador que otorga la garantía están bien diligenciados en la póliza y son exactos a los exigidos en el contrato.		X				
7	La información del Asegurado/beneficiario están bien diligenciados en la póliza y son exactos a las exigidos en el contrato.		X				
8	La póliza describe correctamente el número y el objeto del contrato que ampara.		X				
9	Cada uno de los amparos, corresponden a los exigidos en la garantía única del contrato.		X				
10	La vigencia de la póliza cumplen con los plazos que requieren cobertura exigidos en el contrato.		X				
11	Para cada uno de los amparos, los valores asegurados corresponden en cuantía a los porcentajes requeridos por el contrato.		X				
12	La información diligenciada en el Sistema de Gestión Contractual corresponde a lo incluido en la póliza de garantías.		X				
13	La información diligenciada en el Acta de Aprobación de Garantías corresponde a lo exigido por el contrato y a lo contenido en la póliza de garantías.		X				
14	La información diligenciada en el memorando de remisión corresponde a lo consignado en el acta de aprobación de la garantía.		X				

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 900

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente
por HERNANDEZ
GUTIERREZ FREDY
GABRIEL
Fecha: 2025.05.08
09:41:51 -05'00'

FREDY GABRIEL HERNANDEZ GUTIERREZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117230220240184	Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector Gestión Pública de Bogotá D.C	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	699.949.822
			Total	699.949.822

CDP :764

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 2025-658

Objeto:

ID 363 Adquirir Servicios de nube pública en el segmento Microsoft a través del Acuerdo Marco de Precios, para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Beneficiario : 1000557820 NIT 800058607 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. MAYO 08 DE 2025

Documento firmado por:FREDY GABRIEL HERNANDEZ GUTIERREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FHERNANDEZG 08.05.2025

Elaboró: BSMORAT 08.05.2025

Impresión:08.05.2025-09:21:33 FHERNANDEZG 5000883400 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 899

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente
por HERNANDEZ
GUTIERREZ FREDY
GABRIEL
Fecha: 2025.05.08
09:45:15 -05'00'

FREDY GABRIEL HERNANDEZ GUTIERREZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117459920240193	Optimización del servicio a la ciudadanía para aumentar la confianza en la administración distrital de Bogotá D.C.	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	80.000.000
			Total	80.000.000

CDP :761

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 2025-658

Objeto:

ID 1464 Adquirir Servicios de nube pública en el segmento Microsoft a través del Acuerdo Marco de Precios, para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

Beneficiario : 1000557820 NIT 800058607 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. MAYO 08 DE 2025

Documento firmado por:FREDY GABRIEL HERNANDEZ GUTIERREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FHERNANDEZG 08.05.2025

Elaboró: BSMORAT 08.05.2025

Impresión:08.05.2025-09:21:52 FHERNANDEZG 5000883397 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



**ACTA APROBACIÓN GARANTÍA DE ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA 145838
DE CÓDIGO INTERNO No. 4204000-658-2025**

CONTRATISTA: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.
OBJETO: ADQUIRIR SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA EN EL SEGMENTO MICROSOFT A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 779.949.821,27 M/CTE
VALOR ADICIONES: N/A
VALOR TOTAL CONTRATO: \$ 779.949.821,27 M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO: 6 meses – 06/11/2025
PRÓRROGAS: N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 07/05/2025
FECHA DE INICIACIÓN: N/A

A los 13 días del mes de mayo de 2025, se procede aprobar la póliza de cumplimiento No. 4269802 Documento 16556454, expedida el 12 de mayo de 2025 por Seguros Generales Suramericana S.A., la cual reúne las condiciones legales y reglamentarias establecidas en el contrato.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a aprobar:

PÓLIZA:	GUC: 4269802 Documento 16556454
COMPAÑÍA DE SEGUROS:	Seguros Generales Suramericana S.A.

EL CONTRATO ESTÁ AMPARADO EN:

RIESGOS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	\$77.994.982,13	07/05/2025	15/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$38.997.491,06	07/05/2025	15/12/2028

Observaciones: Se aprueba la póliza derivada de la suscripción de la orden de compra 145838.

Aprobada por:

CAMILA LONDOÑO PARRA
Firmado digitalmente por CAMILA LONDOÑO PARRA
CAMILA LONDOÑO PARRA
Contratista Dirección de Contratación

MORENO GARZON EDNA CATALINA
Firmado digitalmente por MORENO GARZON EDNA CATALINA
Fecha: 2025.05.13 12:01:26 -05'00'
EDNA CATALINA MORENO GARZÓN
Directora de Contratación

Rad No: 3-2025-11941
Fecha: 13/05/2025
Destino: OF.TECNOLOGIA

Anexos:

MEMORANDO	
Código	4231000
Dependencia	
Para	ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
De	DIRECCION DE CONTRATACION
Asunto	INICIO EJECUCIÓN CONTRATO DE SOMPRAVENTA SUSCRITO A CARGO DE SU SUPERVISIÓN

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Cordial saludo

Como quiera que de conformidad con los estudios previos ha sido designado Supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4204000-658-2025 suscrito el 07 de MAYO de 2025, entre la Secretaría General y CONTROLES EMPRESARIALES SAS., el cual se encuentra en la Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; atentamente le informo:

Orden de compra No. 145838

Fecha de emisión orden de compra: 07 de mayo de 2025

Registro Presupuestal N.º 899 y 900 del 08 de mayo de 2025.

Fecha de aprobación de la póliza: 13 de mayo de 2025

Fecha de vencimiento orden de compra: 06 de noviembre de 2025

Para su conocimiento y fines pertinentes le informo que, a partir del recibo de esta comunicación, debe adelantar los trámites administrativos necesarios para elaborar el ACTA DE INICIO. Para el correcto ejercicio de la Supervisión a su cargo, les reiteramos consultar permanentemente y dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales, reglamentarias y contractuales correspondientes; así como de remitir a esta Dirección de manera oportuna mediante memorando en carpeta comprimida, los documentos debidamente nombrados que surjan con ocasión a la ejecución de la orden de compra para publicar tanto en el Botón de transparencia de la Secretaría General como en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de la siguiente manera según aplique:

- Acta de inicio
- Pagos
- Requerimientos a los proveedores y comunicaciones en general.

Esta Dirección estará atenta a absolver sus dudas.

Atentamente,

Documento Electrónico: a74a59a3-0142-4b6c-9e9b-779985599506

Rad No: **3-2025-11941**
Fecha: 13/05/2025
Destino: OF.TECNOLOGIA

Anexos:

EDNA CATALINA MORENO GARZON

c.c.e.:
LAURA CATALINA CEPEDA CASTILLO-SUBDIRECCION FINANCIERA

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: MARIBEL ALBARRACIN GUTIERREZ-DIRECCION DE CONTRATACION
Revisó: MARIBEL ALBARRACIN GUTIERREZ-DIRECCION DE CONTRATACION | CAMILA LONDOÑO PARRA – ABOGADA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Aprobó: EDNA CATALINA MORENO GARZON-DIRECCION DE CONTRATACION

Documento Electrónico: a74a59a3-0142-4b6c-9e9b-779985599506

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



Rad No: 3-2025-14299
Fecha: 10/06/2025
Destino: DIR. CONTRATACION

Anexos:

MEMORANDO	
Código	4204000
Dependencia	
Para	EDNA CATALINA MORENO GARZON DIRECCION DE CONTRATACION
De	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Asunto	ACTA DE REQUERIMIENTO DE ENTREGA OC 145838 CONTRATO 4204000-658-2025

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Cordial saludo.,

De manera atenta remitimos el acta de requerimiento de entrega de la orden de compra relacionada en el asunto, con el fin que se publique en la botón de transparencia.

Atentamente,

ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS

C.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Proyectó: SANDRA VIVIANA MUÑOZ-OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Revisó: SANDRA VIVIANA MUÑOZ-OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES |
Aprobó: ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS-OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Documento Electrónico: fa90b031-94c7-4c23-b515-77cb1983baf5

**ACTA DE REQUERIMIENTO DE ENTREGA - CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE CODIGO No. 4204000-658-2025**

CONTRATISTA: CONTROLES EMPRESARIALES SAS

OBJETO: Adquirir Servicios de nube pública en el segmento Microsoft a través del Acuerdo Marco de Precios, para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C OC 145838

VALOR DEL CONTRATO: \$ 779,949,821.27 M/CTE. incluido IVA

PLAZO: 6 mes(es) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de requerimiento de entrega.

GARANTIA No: 4269802 - COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. - Aprobada el 13 de mayo de 2025

RIESGOS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 77,994,982.13	07/05/2025	15/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 38,997,491.06	07/05/2025	15/12/2028

SUPERVISOR(ES) ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

FECHA DE SUSCRIPCION: 7 de mayo de 2025

FECHA DE INICIACIÓN 16 de mayo de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de noviembre de 2025

En Bogotá D.C., se reunieron la doctora ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su calidad de Supervisora del contrato enunciado y ADRIANA MARQUEZ PARDO en representación de CONTROLES EMPRESARIALES SAS, contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha de suscripción de la misma se da iniciación real y efectiva del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

De conformidad con lo estipulado en los documentos previos el contratista debe realizar la entrega a satisfacción de 162.181 USD, los cuales deben quedar cargados en el Tenant dispuesto para tal fin.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron. Dada en Bogotá D.C., el día 16 del mes de mayo de 2025.

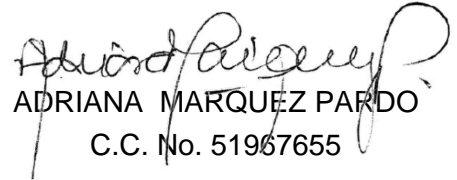
**ACTA DE REQUERIMIENTO DE ENTREGA - CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE CODIGO No. 4204000-658-2025**

SUPERVISOR(ES)



ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
C.C. No. 63523533

CONTRATISTA



ADRIANA MARQUEZ PARDO
C.C. No. 51967655

Rad No: 3-2026-8377
Fecha: 08/04/2026
Destino: DIR. CONTRATACION

Anexos:

MEMORANDO	
Código	4204000
Dependencia	
Para	EDNA CATALINA MORENO GARZON DIRECCION DE CONTRATACION
De	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Asunto	PUBLICACIÓN EN BOTON DE TRANSPARENCIA DOCUMENTOS CONTRATO 4204000-658-2025 OC 145838

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Cordial saludo Dra., Catalina,

De manera atenta se remite los soportes de ejecución de la orden de compra relacionado en el asunto, con el fin que se realice la publicación en el botón de transparencia.

Atentamente,

ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS

C.C.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Proyectó: SANDRA VIVIANA MUÑOZ-OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Revisó: SANDRA VIVIANA MUÑOZ-OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES |
Aprobó: ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS-OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Documento Electrónico: 1bac3a89-121e-468e-8586-285031a2dd34

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.967.655**
MARQUEZ PARDO
APELLIDOS
ADRIANA
NOMBRES

Adriana Marquez Pardo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-OCT-1968**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-SEP-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00007063-F-0051967655-20080506 0000232546A 1 1560012256

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20
Recibo No. AA26300751
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
Nit: 800058607 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00363325
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 1989
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 16A No. 75-50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@coem.co
Teléfono comercial 1: 5462727
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 16A No. 75-50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@coem.co
Teléfono para notificación 1: 5462727
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 496, Notaría 31 de Bogotá del 7 de febrero de 1.989, inscrita el 9 de marzo de 1.989 bajo el número 259383 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial de nominada: "CONTROLES EMPRESARIALES LTDA "-

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 116 de la Junta de Socios, del 24 de marzo de 2018, inscrito el 1 de junio de 2018 bajo el número 02346042 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social principal, aunque no exclusivamente, proveer soluciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), y por lo tanto, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. Podrá, entre otras, realizar las siguientes actividades: A. La compra, venta, permuta, arriendo, fabricación y armado o en cualquier otra forma negociar o sacar provecho o utilizar máquinas y sistemas electrónicos, analógicos o digitales de procesamiento de cualquier tipo o clase y de equipos de sistemas electrónicos de registro, computación, transmisión y comunicaciones, y en general todos los equipos relacionados con las ciencias de la informática y telemática. B. La importación, exportación y fabricación de los mismos, repuestos, piezas, suministros, insumos, elementos y accesorios e implementos de sistemas para la instalación y funcionamiento de los equipos y maquinas mencionados en el presente artículo. C. La representación de casas extranjeras o nacionales que sean proveedoras de dichos equipos y de repuestos. D. Instalar, reconstruir, reparar y dar servicio de instrucción, mantenimiento y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

soporte a todos los equipos, software y maquinas mencionadas en el presente artículo. E. Realizar, desarrollar actividades con la ingeniería de sistemas de información, importar, comprar, vender, arrendar, exportar y desarrollar programas de sistemas necesarios para poner en funcionamiento las máquinas y equipos de procesamiento electrónico de datos y de las ciencias de la informática y telemática. F. Capacitación en el manejo de computadores y en general en equipos, software, sistemas de información y máquinas mencionadas en este artículo. Capacitación y educación en programas de educación: educación para el trabajo y el desarrollo humano (educación no formal), educación informal, educación virtual, el análisis, programación, e implementación de sistemas manuales, electrónicos y virtuales de capacitación y entrenamiento, así como la elaboración, reproducción publicación, distribución, compraventa, importación, exportación, arrendamiento de todo tipo de programas, licencia, ediciones, documentación, videos, conferencias, cds, dvds, libros, cartillas, guías, pasos a paso, y demás actividades relacionados con el objeto social. Importación y exportación de toda clase de cursos y métodos de enseñanza, así como material didáctico. Comercialización y distribución de cursos y métodos de enseñanza, producidos por empresas nacionales y extranjeras, asesoría en materia educativa para empresas, estudiantes, docentes y socios de negocios que deseen transferencia de conocimientos de empresas y productos nacionales y extranjeros. G. La asesoría en técnicas de información y demás actividades relacionadas con la administración y ejecución de sistemas de información. H. Diseño, planeación, implementación, consultoría, soporte, migración, mantenimiento y venta de redes de datos, software, sistemas de información, nube y servicios asociados. I. El desarrollo de proyectos informáticos, tecnológicos de gestión y de integración de sistemas de información ya sea directamente o con terceros. J. El desarrollo de proyectos de outsourcing y procesos de administración de infraestructuras con el fin de comercializar, asesorar, diseñar, implementar y administrar proyectos de outsourcing para: mesa de ayuda (help y service desk), cali center y/o contact center, datos, voz, redes eléctricas y/o lógicas, procesamiento, respaldo (contingencia), almacenamiento de información sobre data center, servicios de housing y/o colocation, hosting y/o arrendamiento de hardware y/o software, mantenimiento hardware y software con o sin suministro de partes y/o repuestos, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo. K. Prestar servicios de telecomunicaciones portadores, de valor agregado y telemáticos. L. Participar en toda clase de contrataciones públicas y privadas o por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

invitación directa, ya sea actuando directamente, como socia o accionista, en joint ventures, uniones temporales, consorcio o cualquier otro tipo de colaboración empresarial, con otras personas jurídicas o naturales. M. La administración de los procesos de negocio, soluciones de comunicaciones y/o telecomunicaciones, redes de datos, sistemas de información y colaboración, comunicaciones unificadas, portales, Intranet, extranet, base de datos, data warehouse, inteligencia de negocios, flujos de trabajo, software de gestión, aplicaciones, procesos, servicios de seguridad informática y/o contingencia; utilizando las prácticas y metodologías que apliquen. N. Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca, patentes, invenciones know how y procedimientos, tecnología y marcas registradas. O. En general ejecutar contratos de mutuo en todas sus formas y el de cambio en todas sus manifestaciones, y celebrar o ejecutar cualquier género de contratos y actos civiles, comerciales, industriales, bancarios o financieros que fueren necesarios al logro de sus propios fines tal como quedan descritos anteriormente. P. La compañía podrá establecer agencias o sucursales a nivel nacional y en otros países, podrá hacer adquirir, enajenar, administrar o disponer y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles y en general celebrar por todo concepto contratos para ejecutar todo acto lícito que se relacione directamente con el objeto social principal. Parágrafo primero.- Sin perjuicio de la enumeración no taxativa del presente artículo, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad mercantil lícita, tal como lo establece la Ley 1258 de 2008.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$6.000.000.000,00
No. de acciones : 6.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, quien tendrá dos o más suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

I. Gerente. El Gerente es el máximo representante legal de la sociedad y goza de facultades plenas para representar la sociedad y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad, en especial para: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso. 2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Accionistas. 3. Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas. 4. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 5. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Empresa. 6. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 7. Someter a arbitramento, transigir o interponer acciones y ejercer derechos, por la vía judicial o administrativa en relación con las diferencias que se llegaren a presentar entre la Sociedad y terceros, sin limitación de cuantía. 8. Suscribir documentos ante las autoridades de impuestos, nacionales o municipales o de aduanas sin limitación de cuantía. 9. Otorgar mandatos a apoderados para que representen a la sociedad en actuaciones administrativas de carácter público, así como también ante autoridades judiciales o policivas. 10. Constituir apoderados especiales, judiciales y extrajudiciales que sean necesario para la defensa de los intereses sociales. 11. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, inventario y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estados financieros de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo sobre el estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 12. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 13. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso, cuando lo ordenen los estatutos, el Presidente o el Revisor Fiscal de la sociedad. 14. Cumplir y hacer cumplir oportunamente, todos los requisitos y exigencias de la Ley y de estos estatutos que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 15. Constituir uniones temporales, consorcios o colaboraciones empresariales. 16. Ejercer las demás funciones establecidas en la Ley y las delegadas por la Asamblea de Accionistas. 17. Firmar pagares. 2. Suplente 1 y Suplente 2. Tendrán las mismas facultades y atribuciones del Gerente para celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines de la Sociedad, con limitación hasta Diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; además podrán suscribir los actos y contratos de forma indiferente sin que deba acreditarse falta o prelación alguna con el Gerente. 3. Suplente 3 y Suplente 4, Únicamente estarán habilitados para ejercer las siguientes funciones, salvo autorización expresa de la Asamblea: 1 Suscribir actos y contratos de prestación de servicios, acuerdos de nivel de servicio (SLA), contratos de licencia, acuerdos de confidencialidad (NDA) y cualquier otro tipo de acuerdo comercial con proveedores y terceros. 2. Negociar, modificar y terminar dichos acuerdos en nombre de la sociedad. 3. Realizar y firmar todos los actos documentos necesarios para la correcta ejecución de las obligaciones contraídas con los proveedores. 4. Firmar los formatos y declaraciones para la inscripción como proveedores o clientes ante terceros.

LIMITACIONES: El Gerente deberá obtener aprobación previa y escrita de la Asamblea de Accionistas cuando (i) la cuantía del acto o contrato sea o exceda de veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o (ii) todo acto o contrato que tenga por objeto adquirir, enajenar de cualquier forma o gravar bienes inmuebles o derechos de la compañía cualquiera que sea la cuantía, o (iii) Todo acto o contrato que tenga por objeto la realización de fusiones, adquisiciones o escisiones. Esta limitación no será aplicable para suscribir documentos ante las autoridades de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

impuestos, nacionales o municipales o de aduanas ni para someter a arbitramento, transigir o interponer acciones y ejercer derechos, por la vía judicial o administrativa en relación con las diferencias que se legaren a presentar entre la Sociedad y terceros. Los suplentes 1 y 2 deberán obtener aprobación previa y escrita de la Asamblea de Accionistas que impliquen montos superiores a los diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los suplementes 3 y 4 deberán obtener aprobación previa y escrita de la Asamblea de Accionistas que impliquen montos superiores a los dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El ejercicio de las facultades de los Suplentes 3 y 4 está supeditado a la naturaleza de su designación y a la especialidad de las funciones aquí descritas, sin que puedan extralimitarse a otras áreas de gestión que correspondan al Gerente o a otros suplentes. Las facultades otorgadas son individuales y no requieren la firma conjunta, ni tampoco deberán acreditar falta o prelación alguna con el Gerente u otros suplentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 116 del 24 de marzo de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2018 con el No. 02346042 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Javier Elias Marquez Pardo	C.C. No. 79539870

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Adriana Marquez Pardo	C.C. No. 51967655

Por Acta No. 144 del 5 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2024 con el No. 03086951 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Erika Filo Vega	C.C. No. 52250433

Por Acta No. 155 del 16 de septiembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2025 con el No. 03311062 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente	Oscar Leonardo Gil Mariño	C.C. No. 13541266
Cuarto Suplente Del Gerente	Maria Fernanda Escobar Garcia	C.C. No. 24348641

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 145 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024 con el No. 03092791 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CARDONA PARRA & ASOCIADOS S A S	N.I.T. No. 901127755 7

Por Documento Privado del 6 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021 con el No. 02708566 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Fidel Cardona Arias	C.C. No. 15956433 T.P. No. 37248-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 25 de marzo de 2024, de Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024 con el No. 03092792 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan Carlos Sarmiento	Urrea C.C. No. 79820138 T.P. No. 175767-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1464	2-IV -1993	37 STAFE BTA	20-IV -1993 NO.402466
2297	5-V---1995	20 STAFE BTA	11-V---1995 NO.491952
2297	5-V---1995	20 STAFE BTA	11-V---1995 NO.492075
4491	25-IX-1996	20 STAFE BTA	26-IX -1996 NO.556520

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0008346 del 26 de diciembre de 2002 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00864321 del 31 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007421 del 26 de noviembre de 2003 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00908557 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0005358 del 10 de septiembre de 2004 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00954255 del 23 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 41 del 14 de enero de 2009 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01284521 del 24 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4031 del 16 de diciembre de 2009 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01350795 del 28 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2675 del 26 de agosto de 2010 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01425174 del 29 de octubre de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2675 del 26 de agosto de 2010 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01425177 del 29 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4052 del 5 de octubre de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02265824 del 6 de octubre de 2017 del Libro IX
Acta No. 116 del 24 de marzo de 2018 de la Junta de Socios	02346042 del 1 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 144 del 5 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03086952 del 10 de abril de 2024 del Libro IX
Acta No. 152 del 30 de abril de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03265278 del 11 de junio de 2025 del Libro IX
Acta No. 155 del 16 de septiembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03311061 del 28 de octubre de 2025 del Libro IX
Acta No. 157 del 25 de noviembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03327925 del 19 de diciembre de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 21 de agosto de 2018 de Representante Legal, inscrito el 24 de agosto de 2018 bajo el número 02369637 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COEM EXPRESS S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-04-26

Por Documento Privado del 16 de abril de 2024 de Representante Legal, inscrito el 26 de abril de 2024 bajo el número 03092873 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COEM EXPRESS S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBYETO PRINCIPAL PERO NO EXCLUSIVO, PROVEER SOLUCIONES A TRAVÉS DE LAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y POR LO TANTO, COEM EXPRESSS.A.S. PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA COMPRA, VENTA, PERNUTA, ARRIENDO, FABRICACIÓN Y ARMADO O EN CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR O SACAR PROVECHO O UTILIZAR MÁQUINAS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ANALÓGICOS O DIGITALES DE PROCESAMIENTO DE CUALQUIER TIPO O CLASE Y DE EQUIPOS DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE REGISTRO, COMPUTACIÓN, TRANSMISIÓN Y COMUNICACIÓN, Y EN GENERAL TODOS LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA. B. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y FABRICACIÓN DE LOS MISMOS, REPUESTOS, PIEZAS, SUMINISTROS, INSUMOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MAQUINAS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO. C. LA REPRESENTACIÓN DE CASAS EXTRANJERAS O NACIONALES QUE SEAN PROVEEDORAS DE DICHOS EQUIPOS, SOFTWARE Y DE REPUESTOS. D. INSTALAR, RECONSTRUIR, REPARAR Y DAR SERVICIO DE INSTRUCCIÓN, MANENIMIENTO Y SOPORTE A TODOS LOS EQUIPOS, SOFTWARE Y MAQUINAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE ARTICULO. E. REALIZAR, DESARROLLAR ACTIVIDADES CON LA INGENIERÍA DE SISTEMAS DE NFORMACIÓN, IMPORTAR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EXPORTAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE SISTEMAS NECESARIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS Y DE LAS CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA. F. CAPACITACIÓN F.M EL. MANEJO DE COMPUTADORES Y EN GENERAL EN EQUIPOS, SOFTWARE, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MÁQUINAS MENCIONADAS EN ESTE ARTICULO. CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN: EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (EDUCACIÓN NO FORMAL), EDUCACIÓN INFORMAL, EDUCACIÓN VIRTUAL. EL ANÁLISIS, PROGRAMACIÓN, E IMPIEMENTACIÓN DE SISTEMAS MANUALES, ELECTRÓNICOS Y VIRTUALES DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN, REPRODUCCIÓN PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE PROGRAMAS, LICENCIAS, EDICIONES, DOCUMENTACIÓN, VIDEOS, CONFERENCIAS, CDS, DVDS,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LIBROS, CARTILLAS, GUIAS, PASOS A PASO, Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE CURSOS Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA, ASI COMO MATERIAL DIDÁCTICO. COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CURSOS Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA, PRODUCIDOS POR EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASESORIA EN MATERIA EDUCATIVA PARA EMPRESAS, ESTUDIANTES, DOCENTES Y SOCIOS DE NEGOCIOS QUE DESEEN TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DE EMPRESAS Y PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS. G. ASESORIA EN TÉCNICAS DE INFORMACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. H. DISEÑO, PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONSULTORÍA, SOPORTE, OPERACIÓN, MIGRACIÓN, MANTENIMIENTO Y VENTA DE INFRAESTRUCTURA, REDES DE DATOS, SOFTWARE, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, NUBE Y SERVICIOS ASOCIADOS. I. DESARROLLO DE PROYECTOS INFORMÁTICOS, TECNOLÓGICOS DE GESTIÓN Y DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN YA SEA DIRECTAMENTE O CON TERCEROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE TÉCNICAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. J. DESARROLLO DE PROYECTOS DE OUTSOURCING Y PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CON EL FIN DE COMERCIALIZAR, ASESORAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y ADMINISTRAR PROYECTOS DE OUTSOURCING PARA: MESA DE AYUDA (HELP Y SERVICE DESK), MESA DE SERVICIO, CENTRO DE OPERACIONES, CALL CENTER Y/O CONTACT CENTER, BPO, DATOS, VOZ, REDES ELÉCTRICAS Y/O LÓGICAS, PROCESAMIENTO, RESPALDO (CONTINGENCIA), ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE DATA CENTER, SERVICIOS DE HOUSING Y/O COLOCATION, HOSTING Y/O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE Y/O SOFTWARE, MANTENIMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE CON O SIN SUMINISTRO DE PARTES Y/O REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO. K. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PORTADORES, DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS. L. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, YA SEA ACTUANDO DIRECTAMENTE, COMO SOCIA O ACCIONISTA, EN JOINT VENTURES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, CON

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES. M. ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO, SOLUCIONES DE COMUNICACIONES Y/O TELECOMUNICACIONES, REDES DE DATOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN, COMUNICACIONES UNIFICADAS, PORTALES, INTRANET, EXTRANET, BASE DE DATOS, DATA WAREHOUSE, INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, FLUJOS DE TRABAJO, SOFTWARE DE GESTIÓN, APLICACIONES, PROCESOS, SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y/O CONTINGENCIA; UTILIZANDO LAS PRÁCTICAS Y METODOLOGÍAS QUE APLIQUEN. N. PODRÁ REALIZAR ESTUDIO, CONSULTORÍA, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN E INTERVENTORÍA D TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGIA, TELÉFONOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS. REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EDIFICIOS, INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN CONCRETO O METÁLICAS. INGENIERÍA CIVIL: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, TALES COMO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRAS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA, EDIFICIOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA EL MONTAJE DE DATA CENTER, ETC., Y TODAS LAS LABORES INHERENTES AL EJERCICIO DE ESTA INGENIERÍA EN SUS DIFERENTES ASPECTOS Y MODALIDADES, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTROS DE COMANDO, CRISIS, CONTROL, CIBER—DEFENSA Y CIBERSEGURIDAD. O. ANALÍTICA, INGENIERÍA DE PROCESOS, ARQUITECTURA EMPRESARIAL, GESTIÓN DEL CAMBIO, ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA, MODELOS DE NEGOCIO COMO SERVICIO, NUBE, MOVILIDAD. P. ADMINISTRAR, ARRENDAR, TOMAR Y ACEPTAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES O INMUEBLES. Q. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y DE CRÉDITO. R. SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCIONES, MODELOS DE UTILIDAD,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

KNOW HOW Y PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGÍA Y MARCAS REGISTRADAS. S. LA COMPAÑÍA PODRÁ ABRIR AGENCIAS O SUCURSALES A NIVEL NACIONAL Y EN OTROS PAÍSES, Y PODRÁ CONSTRUIR, FABRICAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR O EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. PARÁGRAFO PRIMERO. - SI PERJUICIO DE LA ENUMERACIÓN NO TAXATIVA DEL PRESENTE ARTÍCULO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-04-26

Por Documento Privado del 28 de agosto de 2024 de Representante Legal, inscrito el 7 de octubre de 2024 bajo el número 03165736 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONTROLES EMPRESARIALES PERÚ S.A.C.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Peruana

Actividad: Actividad principal: 6202 consultoría de informática y de gestión de instalaciones informáticas. Actividad secundaria 1: 4651 venta al por mayor de ordenadores, equipo periférico y programas de informática. Actividad secundaria 2: 4652 venta al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-12-16

Por Documento Privado del 28 de agosto de 2024 de Representante Legal, inscrito el 7 de octubre de 2024 bajo el número 03165744 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONTROLES EMPRESARIALES COEMP S.A.S.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Ecuatoriana

Actividad: Actividad económica de acuerdo con el CIIU - Ecuador

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(objeto social): J6202.10: Actividades de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones. Actividades de centros que atienden a llamadas de clientes utilizando operadores humanos, sistemas de distribución automática de llamadas, sistemas informatizados de telefonía, sistemas interactivos de respuesta de voz o métodos similares para recibir pedidos, proporcionar información sobre productos, responder a solicitudes de asistencia de los clientes o atender reclamaciones (call center).

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2024-01-23

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 6202, 6209

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 928.651.213.374

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 10:30:20

Recibo No. AA26300751

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263007514C683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 007822

(19 SEP 2014)

Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 14 del artículo 24 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 368 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 4074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007, 7560 de junio 27 de 2007 y 7683 de agosto 06 de 2010, donde se establecen los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que, Javier Elias Marquez Pardo con Cédula de Ciudadanía No. 79.539.870 quien actúa en calidad de Primer Suplente del Gerente, de la sociedad CONTROLES EMPRESARIALES LTDA con el NIT 800058607-2 y con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C, mediante escrito radicado: en Nivel Central con el Número 2014ER43031 del 09 de julio de 2014, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta.

Handwritten signature or initials.

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

Que analizada la solicitud de la sociedad CONTROLES EMPRESARIALES LTDA con NIT 800058607-2 y realizada la verificación pertinente con la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No.4074 de mayo 25 de 2005, modificada por la Resolución No.7683 del 06 de agosto de 2010, (folios 1 al 30 del expediente).

Que es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad, CONTROLES EMPRESARIALES LTDA con NIT 800058607 -2, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo certificado a la Primer Suplente del Gerente Javier Elias Marquez Pardo Cédula de Ciudadanía N° 79.539.870, en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de **REPOSICION Y APELACION** en los términos consagrados en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR la presente resolución por correo certificado por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes, con el fin de que se controle el hecho de que la sociedad autorizada a través de la presente resolución, no incurra en las causales de suspensión señaladas en el artículo 3° de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005, modificado por la Resolución N ° 7683 del 06 de agosto de 2010.

ARTICULO 4o.-PUBLICAR por parte de la sociedad autorizada la presente resolución en un diario de amplia circulación nacional; de no darse este hecho, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales gestionará lo pertinente, según lo previsto en el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 2509 de 1985, previa ejecutoria de la presente providencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"


ARTICULO 5o.- ENVIAR por parte de la sociedad autorizada copia de la publicación de la presente resolución a la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación y acercarse a la dependencia de Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de su domicilio principal o al punto de contacto más cercano con el fin de actualizar el Registro Único Tributario – RUT, de no hacerlo, la Seccional competente procederá a actualizarlo de oficio

ARTICULO 6o.- La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,


19 SEP 2014


ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ
Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas


NOTIFICACIONES:

CONTROLES EMPRESARIALES LTDA
NIT 800058607 - 2
CR 16 A N° 75 - 29
BOGOTA D.C.

Primer Suplente del Gerente : Javier Elías Marquez Pardo
Cédula de Ciudadanía 79.539.870


Aprobó: **JAIME FERNANDEZ VILLACRES**
Jefe Coordinación Control Básico de Obligaciones


Revisó: **MARY PATRICIA ROJAS ROJAS**
Coordinación Control Básico de Obligaciones


Proyecto: **GUSTAVO ACOSTA BRUGES**
Coordinación Control Básico de Obligaciones

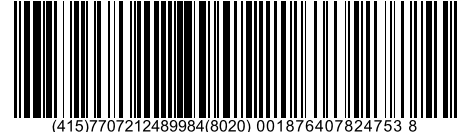
Handwritten initials

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764078247538



(415)7707212489984(8020) 001876407824753 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
8 0 0 0 5 8 6 0 7 2

11. Razón social
CONTROLES EMPRESARIALES S A S

12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes Cód. 3 1

24. Dirección
CR 16 A 75 50

25. País Colombia 26. Departamento Bogotá D.C. 27. Municipio Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres MARQUEZ PARDO JAVIER ELIAS
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 79539870 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONTROLES EMPRESARIALES S A S

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 8 - 2 9 / 0 8 : 4 4 : 3 0



Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1000557820	NIT	800058607	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont. CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	7507	3001260553	002	01-dic-25	01-dic-25	PAGADA	02-dic-25	5006150287	Transferencia Giradora	389.000.000	370.701.440	075120261 CORRIENTE Banco de Bogotá		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3001260553	RETEICA 11.04 X MIL	1.1040	389.000.000	4.294.560
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	389.000.000	4.279.000
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	389.000.000	1.945.000
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	389.000.000	7.780.000
	TOTAL DESCUENTOS			

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3001260553	5000935935	001	0232020200883159	1-100-F001	2025

08-abr-26 18:31:51
Otra información:
* Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
* Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.



Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1000557820	NIT	800058607	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	7507	3001260553	002	01-dic-25	01-dic-25	PAGADA	02-dic-25	5006150287	Transferencia Giradora	389.000.000	370.701.440	075120261 CORRIENTE Banco de Bogotá		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3001260553	RETEICA 11.04 X MIL	1.1040	389.000.000	4.294.560
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	389.000.000	4.279.000
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	389.000.000	1.945.000
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	389.000.000	7.780.000
	TOTAL DESCUENTOS			

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3001260553	5000935935	001	0232020200883159	1-100-F001	2025

11-dic-25 11:50:57
Otra información:
* Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
* Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.